

CONSTANCIA: 22-08-2023. Informo al señor Juez que procedente del JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, llegó un comisorio para subcomisionar.

A DESPACHO

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO 2199

DESPACHO COMISORIO No. 026

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO E DE LA URBANIZACION GRATAMIRA PH
APODERADA: SARA GARCIA HOYOS T.P. 22.056
DEMANDADOS: CARLOS EDUARDO CARDOZO BONILLA
HEIMY JOHANA VARGAS ZACIPA
RADICADO: 760014003022-2020-00643-00

Vista la constancia anterior:

Subcomisiónese al INSPECTOR DE POLICIA de Manizales para que proceda a hacer la diligencia de SECUESTRO conferida por el JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, mediante despacho comisorio No. 026 ordenado dentro del proceso en mención, de los DERECHOS DE PROPIEDAD sobre el bien INMUEBLE que a continuación se relaciona:

- DERECHOS DE PROPIEDAD que pueda tener la demandada HEIMY JOHANA VARGAS ZACIPA sobre el Inmueble con MATRICULA INMOBILIARIA No. **100-145958** ubicado en la CALLE 10 C No. 43-37 APTO 301 bloque 6 EDIFICIO TORRES DE LA ESPONSION DE MANIZALES y que se individualiza en el comisorio.

El subcomisionado queda facultado para fijar fecha, designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia que tenga conformada para el efecto, LIMÍTESE honorarios al secuestre por su asistencia a la diligencia en la suma de \$200.000 pesos, fijarle la caución que debe prestar y hacer las advertencias de ley.

Requerir al apoderado de la parte demandante para que realice las gestiones necesarias, con el fin de que se cumpla cabalmente la comisión.

Una vez cumplida la comisión, se devolverá al juzgado de origen, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db5215a6669b11d8aecf099347395f01b43df1fdca2a5e4410eba4049e30c61**

Documento generado en 22/08/2023 07:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>